

Escritura de venta de



SELLO CUARTO, VEINTE
Y SEIS MARAVEDIS, UNO
DE MIL SETECIENTOS
Y CUARENTA.

de las ordenes por mano del D. Juan de Quader
y de el dho. Sr. Consejo, aqui acompaño V.
pueda con que haya esta villa
de la quince que el Sr. Juan Benavente Agente
de la villa nombró esta villa con fe de finis
del mundo; en que alcanzo esta villa en ocho
centos, cincuenta y dos rs., y veinte m. de
dada y la villa se pago lo quanto alugar en
de la Parroquia, que que los ochocientos, treinta
y cinco rs., que concien en dho. fe de finis y el año
del repúb. sobre envejecen de arbitrios de esta
villa, se libren contra el D. Alonso Carrasco
com. de dho. arbitrios, en que los entregues
deja se libren contra el Sr. Diego como de
pueda de los caudales de dho. arbitrios de
fabricar y los quintos de dho. Parroquia de
faltan al cumplimiento de los ochocientos, cincuenta y
dos rs., y veinte m. que alcanza dho. D. Juan
Benavente en dho. quince, se libren también
contra dho. Sr. Diego, en que del caudal
dichos se libran a dho. Sr. Carrasco, y que
repongan los ramos que componen respectivamente
los caudales para las quince que se pagan
para veinte y seis al repúb. de para este fin
quince años pasados de dho. quince y de dho.
por D. Juan de Moya, en dho. Parroquia los años
de los de y doce m. de dho. de la villa de
aparece y alargar en dho. de la villa de
falta de si ordenados de dho. de dho. Cita
de dho. y dho. de la villa de dho.

